



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 215-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de julio del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2021, el Oficio N° 557-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de julio del 2021, Oficio N° 037-2021/VI-UNJ/ /DIE/JAYC de fecha 27 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 113-2021-CO-UNJ, se aprueba el Reglamento para Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Resolución N° 134-2021-CO-UNJ de fecha 14 de mayo del 2021, se aprueba el SEGUNDO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “STARTUPCAJAMARCA: DESAFÍO 2021” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN; se aprobar el Plan de Trabajo del SEGUNDO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “STARTUPCAJAMARCA: DESAFÍO 2021” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en concordancia con el Reglamento para Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de la Universidad Nacional de Jaén, y se dispone que el Vicepresidente de Investigación realice las acciones necesarias para la Implementación del SEGUNDO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “STARTUPCAJAMARCA: DESAFÍO 2021.

Mediante Oficio N° 037-2021/VI-UNJ/ /DJE/JAYC, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios, solicita al Vicepresidente de Investigación la ampliación de la fase de convocatoria del programa Startup Cajamarca: Desafío 2021 por el periodo de 30 días más, hasta el 31 de agosto del presente año; debido a la coyuntura de incertidumbre que vivimos actualmente por la crisis política y desestabilidad, el cronograma tentativo es el siguiente: fase convocatoria desde el 01 de junio al 31 agosto; fase de selección desde el 01 al 07 de setiembre y la fase de incubación desde el 12 de setiembre del 2021 al 28 de febrero del 2022;

Con Oficio N° 557-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de julio del 2021, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Incubadora de Empresas continúa formulando eventos de capacitación dirigido a docentes, estudiantes y servidores administrativos de nuestra comunidad universitaria, con la finalidad de generar iniciativas de emprendimiento en nuestra institución, En este contexto, el Director de Incubadora de Empresas, solicita a la Vicepresidencia de Investigación la ampliación de la fase de convocatoria del programa STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2021, por 30 días más; es decir hasta el 31 de agosto del 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Fase de convocatoria desde el 01 de junio al 31 de agosto; fase de selección desde el 01 al 07 de setiembre y la fase de incubación desde el 12 de setiembre del 2021 al 28 de febrero del 2022;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar la ampliación de la fase de convocatoria del programa STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2021, por 30 días más; es decir hasta el 31 de agosto del 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Fase de convocatoria desde el 01 de junio al 31 de agosto; fase de selección desde el 01 al 07 de setiembre y la fase de incubación desde el 12 de setiembre del 2021 al 28 de febrero del 2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 215-2021-CO-UNJ Jaén, 30 de julio del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la fase de convocatoria del programa STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2021, por 30 días más; es decir hasta el 31 de agosto del 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Fase de convocatoria desde el 01 de junio al 31 de agosto; fase de selección desde el 01 al 07 de setiembre y la fase de incubación desde el 12 de setiembre del 2021 al 28 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General